



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Dirección de Participación
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

AUTO DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS

No. 544-2019

1200-12-945

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE LIBROS DE INVENTARIOS, CAJA MENOR Y BANCOS; DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TRIUNFO-BOQUERÓN.

La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 del 5 Junio del 2002, Decreto Reglamentario 2350 del 2003, Decreto reglamentario 890 de 2008 y en especial el Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior, Decreto Municipal 332 de 1 de octubre de 2001, de delegación y demás decretos vigentes:

CONSIDERANDO:

Que, la Junta de Acción Comunal de la Vereda EL TRIUNFO-BOQUERÓN, de Fusagasugá, con personería jurídica No 0928, del 12 de diciembre de 1970, otorgada por la Gobernación de Cundinamarca, presentó a esta Dirección de Participación y Asuntos Locales tres (3) libros nuevos que constan de cien (100) folios c/u, para ser utilizados como libro de Inventarios, Caja Menor y Bancos por lo que se requiere sean registrados y sellados.

El Artículo 57 de la Ley 743 de 2002 y el Artículo 27 del Decreto reglamentario 2350 de 2003 establece que los Libros de Registro y Control, deben ser registrados por las organizaciones comunales, en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

Que la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control, debe proceder para garantizar el buen y normal funcionamiento de los Organismos de Acción Comunal del Municipio.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno,

RESUELVE



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Participación
y Asuntos Locales

Juntas Acción Comunal-Juntas Administradoras Locales

1. Registrar y sellar los respectivos libros, para ser utilizados como libros de Inventarios, Caja Menor y Bancos; de la Junta de Acción Comunal de la Vereda EL TRIUNFO-BOQUERÓN, comenzando con el número (1) uno, de manera respectiva.
2. Hacer devolución de los libros debidamente sellados y registrados al Tesorero (a) de la Junta Acción Comunal de la Vereda EL TRIUNFO-BOQUERÓN, por medio del presente Auto.

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá a los (28) veintiocho días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS.
Director de Participación y Asuntos Locales



Recibí:
04-07-19
Hora 2:13 p.m.
39611215

GESTION DOCUMENTAL

Original Destinatario
 Archivo sistematizado: \Documentos\DOCUMENTOS SECRETARIA DE GOBIERNO- TRAMITES JAC
 Series: Autos Libros 2019
 Subseries: Junta de Acción Comunal
 Elaboró: Hernán Ricaurte Sánchez/Contratista Profesional Universitario.
 Proyectó: Hernán Ricaurte Sánchez/ Contratista Profesional Universitario.

